


13081-11-2025
RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se declara una vacancia definitiva de un cargo, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones concedidas mediante Decreto No. 0142 del 17 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

La Administración Departamental Declaró la vacancia temporal del cargo ocupado en propiedad o propiedad PDET, por nombramiento en periodo de prueba en otra entidad territorial, de los docentes que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA VACANTE PP	NOMBRE VACANTE PP	EE VACANCIA TEMPORAL	SEDE VACANCIA TEMPORAL	MUNICIPIO	AREA	AA VACANCIA TEMPORAL
1	76325625	CRISTIAN MARINO RUIZ CANO	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	MIRANDA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	RESO- 00299 - 19/01/2024
2	25691319	LIZBETH AMPARO PECHENE VELASCO	I.E. JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	CORINTO	TECNOLOGIA E INFORMATICA	RESO- 02099 - 05/04/2024
3	34615516	MABEL GIRALDO RIVERA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	FIDELINA ECHEVERRY (sede principal)	PUERTO TEJADA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	RESO- 12007 - 27/12/2023
4	76313593	EDIER ALBERTO PARRA MUÑOZ	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	SAN SEBASTIAN	PRIMARIA	RESO- 01367 - 29/02/2024
5	1114874473	ADRIANA MARIA ORDOÑEZ MUÑOZ	I.E. INCODELCA	POLICARPA SALAVARRIETA	CORINTO	PRIMARIA	RESO- 11114 - 30/11/2023

Que, el Decreto 915 de 2016 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", artículo 2.4.1.1.22 en los numerales 5 y 6, respecto a las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, establece que a partir de que quede en firme la calificación del periodo de prueba, el docente debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo y en el primer caso, esta debe oficiar a la entidad territorial de origen para se declare la vacancia definitiva.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, establece la obligación del docente de solicitar por escrito, la declaración de la vacancia definitiva del cargo que fue declarado en vacancia temporal por periodo de prueba, una vez superado el mismo, a través de la Circular No. 07 del 14 de julio de 2011, que estipula: "CRITERIOS PARA DECRETAR LA VACANCIA TEMPORAL Y DEFINITIVA EN EMPLEOS DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD LABORAL Y ESTABILIDAD SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD DE EDUCADORES QUE PARTICIPAN EN CONCURSOS ABIERTOS Y PÚBLICOS PARA SELECCIÓN POR MÉRITO DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES"

(...)

De otra parte, si el educador aprueba el período de prueba, en virtud del Decreto 1278 de 2002, la entidad territorial certificada en educación procederá a realizar el nombramiento en propiedad,



13081-11-2025

Continuación Resolución No.

caso en el cual ordenará ya no la inscripción en el escalafón, sino la actualización del registro público de carrera docente que administra la entidad territorial por delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Si el educador decide aceptar dicho nombramiento y, por ende, continuar en el nuevo cargo, deberá solicitar por escrito a la entidad territorial certificada en educación de origen decretar la vacancia definitiva de su cargo, pero jamás renunciar al mismo, y trasladar todo el expediente contentivo del escalafón docente o del registro público de carrera docente a la nueva entidad territorial certificada en educación donde continuará vinculado con derechos de carrera adquiridos respectivamente en el marco del Decreto-Ley 2277 de 1979 o el Decreto-Ley 1278 de 2002, garantizándose así la estabilidad laboral sin solución de continuidad con todas las prerrogativas que el sistema salarial, prestacional y tiempos acumulados para efectos de beneficiarse del ascenso en el escalafón de conformidad con el régimen señalado por el Estatuto Docente que lo rige. (Subrayado fuera de texto).

Que los docentes que a continuación se relacionan, solicitaron a la Administración Departamental, la declaración de vacancia definitiva del cargo en propiedad que ostentaban en la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Cauca, por haber superado el periodo de prueba en otra entidad territorial certificada en educación, y/o haber sido expedido el acto administrativo de inscripción o de actualización de registro en el Escalafón Nacional, así:

No.	CEDULA VACANTE PP	NOMBRE VACANTE PP	EE VACANCIA TEMPORAL	SEDE VACANCIA TEMPORAL	MUNICIPIO	AREA	EVALUACION PERIODO DE PRUEBA O AA ACTUALIZACION REGISTRO ESCALAFON	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA
1	76325625	CRISTIAN MARINO RUIZ CANO	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	MIRANDA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	RESO: 07663 - 23/07/2025	SED CAUCA
2	25691319	LIZBETH AMPARO PECHENE VELASCO	I.E. JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	CORINTO	TECNOLOGIA E INFORMATICA	RESO: 04126 - 02/05/2025	SED CAUCA
3	34615516	MABEL GIRALDO RIVERA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	FIDELINA ECHEVERRY (sede principal)	PUERTO TEJADA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	RESO: 1713 - 27/02/2025	SED HUILA
4	76313593	EDIER ALBERTO PARRA MUÑOZ	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	SAN SEBASTIAN	PRIMARIA	CALIFICACION EVALUACIÓN PP. 90,00 en el nivel SOBRESALIENTE	SED CAUCA
5	1114874473	ADRIANA MARIA ORDOÑEZ MUÑOZ	I.E. INCODELCA	POLICARPA SALAVARRIETA	CORINTO	PRIMARIA	RES - 1.210-03-01-00982 - 11/04/2025	SED VALLE DEL CAUCA

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del cargo que ocupaban en Propiedad y Propiedad PDET, los docentes arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Administración Departamental,

RESUELVE:



13081-11-2025

Continuación Resolución No.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo en propiedad o propiedad PDET de los docentes que a continuación se relacionan, por haber superado el periodo de prueba en otra entidad territorial certificada en educación, así:

No.	CEDULA VACANTE PP	NOMBRE VACANTE PP	EE VACANCIA DEFINITIVA	SEDE VACANCIA DEFINITIVA	MUNICIPIO	AREA
1	76325625	CRISTIAN MARINO RUIZ CANO	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	MIRANDA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
2	25691319	LIZBETH AMPARO PECHENE VELASCO	I.E. JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	CORINTO	TECNOLOGIA E INFORMATICA
3	34615516	MABEL GIRALDO RIVERA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	FIDELINA ECHEVERRY (sede principal)	PUERTO TEJADA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
4	76313593	EDIER ALBERTO PARRA MUÑOZ	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	SAN SEBASTIAN	PRIMARIA
5	1114874473	ADRIANA MARIA ORDOÑEZ MUÑOZ	I.E. INCODELCA	POLICARPA SALAVARRIETA	CORINTO	PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales e Historias Laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo los siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011:

No.	CEDULA VACANTE PP	NOMBRE VACANTE PP	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1	76325625	CRISTIAN MARINO RUIZ CANO	3125392736 - 3225779920	cristianruiz1377@gmail.com
2	25691319	LIZBETH AMPARO PECHENE VELASCO	3147767679	lizamparo21@gmail.com
3	34615516	MABEL GIRALDO RIVERA	3175481065	mabelgr2011@gmail.com
4	76313593	EDIER ALBERTO PARRA MUÑOZ	3113894360	colegioelrosario@hotmail.com
5	1114874473	ADRIANA MARIA ORDOÑEZ MUÑOZ	3138377719	ariom1302@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

28 NOV 2025

SORAINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

V.B.: Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo
 Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - P.E. área Jurídica - SED Cauca
 Revisó: Favián Narváez - T.A. - Novedades de Planta. Gestión del Talento Humano Educativo
 Proyectó: Mónica Maryeri Ordóñez Plaza - T.A. Gestión del Talento Humano Educativo